

Resolución Ejecutiva Regional

N° 172-2022-GOB

Huacho, 10 de marzo de 2022

VISTOS: El Acta de Inicio de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable 2022 del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, de fecha 22 de febrero de 2022; el Informe N° 03-2022-GRL/CCDSC, recibido el 25 de febrero de 2022; el Informe N° 427-2022-GRL/SGRA, recibido el 02 de marzo de 2022; la Hoja de Envío N° 1126-2022-GRL-GGR, recibido el 04 de marzo de 2022; el Informe N° 0485-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 08 de marzo de 2022; el Informe N° 114-2022-GRL/GGR, de fecha 09 de marzo de 2022; la Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3446190 / Exp. N° 2169312 -GOB, recibido el 10 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, señala que los Gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2021-GOB, de fecha 14 de julio de 2021, el titular del Pliego determinó el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre el Estado Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2020, en las 22 Unidades ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Lima, orientando a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, de fecha 14 de julio de 2021, se resuelve en el Artículo Primero: **"Conformar la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima"**, quedando conformado de la siguiente manera: Jefe de la Oficina de Contabilidad (Presidente); Jefe de la Oficina de Logística (Miembro); Jefe de la Oficina de Tesorería (Miembro) y Un Representante designado por el Jefe del Órgano de Control Institucional (Veedor);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB, de fecha 18 de agosto de 2021, se resuelve reconstituir la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 1027 Sede Central del Pliego Gobierno Regional de Lima, establecida en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, de fecha 14 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el **"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos"**, requiriendo la aprobación de un **"Plan de Depuración y Sinceramiento Contable"**;



Que, conforme a lo expuesto en el Acta de Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contabilidad en calidad de Presidente de la Comisión, Jefe de la Oficina de Tesorería en calidad de miembro y el Jefe de la Oficina de Logística en calidad de miembro de dicha comisión en mención, quienes acuerdan:

1. Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las 17 Comisiones Funcionales del Pliego Gobierno Regional de Lima, de conformidad con el instructivo emitido por el ente rector.
2. Declarar omisos en la presentación del **"Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Comisiones Funcionales del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima"** a 05 Unidades ejecutoras que se detallan a continuación:
 - UGEL N° 08-Cañete.
 - UGEL N° 09-Huaura.
 - UGEL N° 14-Oyón.
 - UGEL N° 15-Huachichirí.
 - SBS Cañete Yauyos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2022-GOB, de fecha 31 de enero 2022, se resuelve en el ARTICULO SEGUNDO: Declarar Omisos a Cinco Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Lima, debido que no presentaron el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable según Acta de Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 28 de enero de 2022, los cuales son:

UNIDAD EJECUTORA	
N°	PLIEGO 463: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
1	REGION LIMA-UGEL N° 08-CAÑETE
2	REGION LIMA-UGEL N° 09-HUAURA
3	REGION LIMA-UGEL N° 14-OYON
4	REGION LIMA-UGEL N° 15-HUAROCHIRI
5	REGION LIMA-SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYS

Que, conforme al **Acta de Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable 2022 del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima**, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contabilidad en calidad de Presidente de la Comisión, el Jefe de la Oficina de Tesorería en calidad de miembro, el Jefe de la Oficina de Logística en calidad de miembro y la Representante del Órgano de Control Institucional en calidad de veedor, se acordó lo siguiente:

- Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de 05 Comisiones Funcionales de Unidades Ejecutoras, que presentaron fuera del plazo otorgado, que conforman el Pliego 463 - Gobierno Regional de Lima, de conformidad con el instructivo emitido por el ente rector, siendo los siguientes:
 1. UGEL N° 08-Cañete.
 2. UGEL N° 09-Huaura.
 3. UGEL N° 14-Oyón.
 4. UGEL N° 15-Huachichirí.
 5. SBS Cañete Yauyos

Que, mediante **Informe N° 03-2022-GRI/CCDSC**, de fecha 25 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Contabilidad en calidad de Presidenta de la Comisión Central de



Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración la aprobación del **"Plan de depuración y Sinceramiento Contable"**, de 05 Unidades Ejecutoras en mérito al Acta de Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, de fecha 22 de febrero de 2022, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión;

Que, mediante **Informe N° 427-2022-GRL/SGRA**, recibido el 02 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia General Regional, que es necesario precisar que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2022-GOB, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Diecisiete (17) Unidades Ejecutoras, teniéndose a cinco (05) de estas como omisas. En tal sentido, solicita que, mediante acto resolutivo se proceda con la Aprobación de los Planes de Depuraciones y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras precisadas;

Que, con **Hoja de Envío N° 1126-2022-GRL-GGR**, recibida el 04 de marzo de 2022, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evaluación e informe respecto al Informe N° 427-2022-GRL-SGRA, remitido por la Sub Gerencia Regional de Administración, quien solicita emita acto resolutivo sobre aprobación de los Planes de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras precisadas;

Que, mediante **Informe N° 0485-2022-GRL-SGRAJ**, de fecha 08 de marzo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal que se declare viable la emisión del acto resolutivo que aprueba los Planes de Depuración y Sinceramiento Contable de las 05 Unidades Ejecutoras con presentación extemporánea de las Comisiones Funcionales de dicha Unidades Ejecutoras, que quedaron omisas en la presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable según el Acta de Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima, de fecha 28 de enero de 2022;

Que, mediante **Informe N° 114-2022-GRL/GGR**, de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia General Regional eleva a la Gobernación Regional, la propuesta para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que dispone **APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del en las 05 Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Lima, sobre el Estado Situacional Financiera al 31 de diciembre de 2020, que presentaron en forma extemporánea dicho Plan las Comisiones Funcionales**, señalando que la misma cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, por lo que solicita autorice la emisión del acto resolutivo correspondiente y derive los actuados a la Secretaria General para su trámite pertinente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3446190 / Exp. N° 2169312 -GOB, recibido el 10 de marzo de 2022, y en atención al Informe N° 114-2022-GRL/GGR, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaria General, con la finalidad de que se emita el acto resolutivo que dispone **APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del en las 05 Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Lima, sobre el Estado Situacional Financiera al 31 de diciembre de 2020, que presentaron en forma extemporánea dicho Plan las Comisiones Funcionales**, conforme a la opinión favorable obrante en autos y con la conformidad de la Gerencia General Regional;

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de

las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas en los incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las 05 Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Lima, sobre el Estado Situacional Financiera al 31 de diciembre de 2020, que presentaron en forma extemporánea, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos", los cuales son los siguientes:

UNIDAD EJECUTORA	
N°	PLIEGO 463: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
1	REGION LIMA-UGEL N° 08-CAÑETE
2	REGION LIMA-UGEL N° 09-HUAURA
3	REGION LIMA-UGEL N° 14-OYON
4	REGION LIMA-UGEL N° 15-HUAROCHIRI
5	REGION LIMA-SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Lima, detallados en el Artículo Primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la presentación de la presente Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes según corresponda de conformidad a Ley, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

